

Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días de
mes de mayo del mil novecientos setenta y dos, años 129º de
la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 336, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el Sr. Domingo Fermín Toro
(G. O. Nº 9267, del 17 de Junio de 1972)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 336

VISTO el inciso 19 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y
el señor Domingo Fermín Toro, en fecha 17 de marzo de 1972;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano, debidamente representado por el señor Juan Ra-
món Castellanos, Administrador General de Bienes Nacionales
y el señor Domingo Fermín Toro, mediante el cual el PRIME-
RO traspasa a título de venta al SEGUNDO los siguientes in-
muebles: a) Una porción de terreno con área de 1,080.00 M2,
dentro de la Parcela Nº 110-Ref.-780, del Distrito Catastral
Nº 4 del Distrito Nacional (Solar Nº 26 de la Manzana Nº 6-F
del Plano Particular); y b) Una Porción de terreno con área
de 1,000.00 M2, dentro de la Parcela Nº 110-Ref.-780 del Dis-
trito Catastral Nº 4 del Distrito Nacional (Solar Nº 27 de la
Manzana Nº 6-F del Plano Particular), por la suma total de
RD\$24,960.00, la cual será como abono al valor que adeuda el

Estado Dominicano al señor del Toro, por concepto de la venta de la Parcela N° 695 del Distrito Catastral N° 4 del Municipio de Barahona, para los programas de Reforma Agraria, ascendente a la suma de RD\$43,279.65, la cual se reduce a la suma de RD\$18,319.65; que copiado a la letra dice así:

E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal N° 13533, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de marzo de 1972 expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte y de la otra parte, el señor Domingo Fermín Toro, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Alfonsina Cairo de Fermín, contratista, domiciliado y residente en la calle G-A N° 26, Km. 5½ de la carretera Mella, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal N° 4935, serie 34, con sello hábil se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DOMINGO FERMIN TORO, quien acepta los inmuebles que se describen a continuación:

a) Una porción de terreno con una extensión superficial de 1,080.00 metros cuadrados, dentro de las parcelas N° 110-Ref. 780, del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional (Solar N° 26, de la Manzana N° 6-F del Plano Particular), con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Avenida, por donde mide 27.00 Ml; al Este, resto de la misma parcela (Solar N°

27), de la Manzana 6-F), por donde mide 40.00 Ml; al Sur, resto de la misma parcela (Solar N° 11, de la Manzana 6-F), por donde mide 27.00 Ml; y al Oeste, Paso de Peatones, por donde mide 40.00 Ml; y

b) Una porción de terreno con área de 1,000.00 metros cuadrados, dentro de la parcela N° 110-Ref. 780, del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, (Solar N° 27 de la Manzana 6-F del Plano Particular), con los siguientes linderos y medidas: al Norte, avenida, por donde mide 25.00 Ml; al Este, resto de la misma parcela, (Solar N° 28, de la Manzana 6-F), por donde mide 40.00 Ml; al Sur, resto de la misma parcela, (Solar N° 10 de la Manzana 6-F, por donde mide 25.00 Ml; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar N° 26), de la Manzana 6-F), por donde mide 40.00 Ml.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$24,960.00 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ORO NO/100), la cual debe ser aplicada en su totalidad como abono al valor que adeuda el ESTADO DOMINICANO al señor DOMINGO FERMIN TORO, por concepto de la venta de la Parcela N° 695, del Distrito Catastral N° 4, del Municipio de Barahona, para los programas de la Reforma Agraria, ascendente a la suma de RD\$43,279.65 (CUARENTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTINUEVE PESOS ORO CON 65/100), la cual se reduce a la suma de RD\$18,319.65 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 65/100).

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título N° 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo te-

nor, uno para cada una de las partes contratantes en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes
Nacionales.

Domingo Fermín Toro.

YO, DR. PEDRO A. CAMBIASO LL., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y DOMINGO FERMIN TORO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento que las firmas que anteceden puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de marzo de 1972).

Dr. Pedro A. Cambiaso Ll.,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

Rafael Aníbal PuelloPérez,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del mil novecientos setentidos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 337, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Compañía Manogwayabo, S. A.
(G. O. Nº 9267, del 17 de Junio de 1972)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 337

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;